

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS276/13
29 de julio de 2003

(03-4027)

CANADÁ - MEDIDAS RELATIVAS A LAS EXPORTACIONES DE TRIGO Y AL TRATO DEL GRANO IMPORTADO

Constitución del Grupo Especial establecido a petición de los Estados Unidos

Nota de la Secretaría

1. En su reunión de 11 de julio de 2003 (WT/DSB/M/152), el Órgano de Solución de Diferencias (OSD) estableció un Grupo Especial, en respuesta a la solicitud presentada por los Estados Unidos en el documento WT/DS276/9, de conformidad con el artículo 6 del Entendimiento sobre Solución de Diferencias (ESD).

2. En esa reunión las partes en la diferencia acordaron asimismo que el Grupo Especial se estableciera con el mandato uniforme. El mandato del Grupo Especial es el siguiente:

"Examinar, a la luz de las disposiciones pertinentes de los acuerdos abarcados invocados por los Estados Unidos en el documento WT/DS276/9, el asunto sometido al OSD por los Estados Unidos en ese documento y formular conclusiones que ayuden al OSD a hacer las recomendaciones o dictar las resoluciones previstas en dichos acuerdos."

3. El 11 de julio de 2003, el Grupo Especial quedó constituido de la manera siguiente:

Presidenta: Sra. Claudia Orozco

Miembros: Sr. Alan Matthews
Sr. Hanspeter Tschäni

5. Australia, Chile, China, las Comunidades Europeas, el Japón, México y el Taipei Chino se han reservado el derecho de participar como terceros en las actuaciones del Grupo Especial.
